

CERTIFICADO RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONCURSO ORDINARIO (Código procedimiento: 17015)

D./ DÑA., Secretaria/o del Ayuntamiento/Diputación Provincial de

CERTIFICA

Que en sesión plenaria de fecha y mediante Decreto/Resolución de Alcaldía/Presidencia núm. de fecha respectivamente se aprobaron los méritos específicos así como las Bases y convocatoria correspondiente al Concurso Ordinario 20 (año), de acuerdo con la información que a continuación se detalla:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO
ENTIDAD LOCAL donde radica el puesto:	
PROVINCIA:	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	
CLASE:	
SUBESCALA:	
CATEGORÍA (en su caso):	
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:	
INCLUSIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS EN LA RPT:	

2	MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo)
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUNTOS):
B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PUNTOS):
C) OTROS MÉRITOS (PUNTOS):
D) MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:	
E) ENTREVISTA (SI/NO):	
PAGO DE GASTOS (*):	

(*) Los gastos de desplazamiento que origine la realización de la entrevista, serán estimados con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

3	COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR (*)
PRESIDENTA/E TITULAR:	
PRESIDENTA/E SUPLENTE:	
VOCALES TITULARES:	
VOCALES SUPLENTE:	
SECRETARIA/O TITULAR:	
SECRETARIA/O SUPLENTE:	

(*) Según lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: El Tribunal de valoración, de composición técnica, incluido su Presidente, será nombrado por la Corporación y estará compuesto por un número par de vocales, uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad; Uno de los vocales, al menos, tendrá la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado; la composición del Tribunal especificará el vocal que asumirá las funciones de Secretario.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de EL ALCALDE/ LA ALCALDESA O EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA, se expide la presente en el día de su firma electrónica.

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA O EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.: